

# El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO; SECCIÓN OFICIAL:** Orden de 24-XII-13, resolviendo una consulta sobre material de escuelas.—Orden de 2-I-14, desestimando la petición de una Maestra.—Orden de 12-I-14, desestimando una petición sobre el pase a 625 pesetas de los Maestros que disfrutaban el sueldo de 500 en comisión.—Orden de 12-I-14, resolviendo expediente instruido con motivo de cantidades percibidas por un Maestro.—Orden de 13-II-14, disponiendo la publicación de las relaciones de 500 Maestros y 500 Maestras interinas más antiguas.—**SECCIÓN DOCTRINAL:** Resumen de la Historia española, traducción por A. Mercadal.—**SECCIÓN DE NOTICIAS:** De la Provincia.—Lista de asociados a la Asociación Provincial de Maestros (continuación).

## SECCIÓN OFICIAL

24 Diciembre.—O., resolviendo una consulta del Jefe de la Sección de Zaragoza sobre aplicación de la regla 3.<sup>a</sup> de la orden de 26 de diciembre de 1911, al material de Escuelas.

Vista la consulta formulada por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza respecto a si ha de ser o no aplicable la regla 3.<sup>a</sup> de la orden de 26 de diciembre de 1911 al material de las Escuelas graduadas servidas por Maestros propietarios y por interinos de Sección con diferentes sueldos, dado que teniendo el mismo número de grados la consignación para material habria de ser mayor en una que en otra.

Esta Dirección general ha acordado resolverla en el sentido de que la cantidad por material de Escuelas de 1.100 pesetas en adelante, fuesen o no Secciones de graduadas, será la sexta parte de su dotación, la que no variará aun cuando varíe el sueldo del Maestro que la ocupe; que a las pla-

zas de 1.000 pesetas corresponde asimismo la sexta parte de este sueldo, y que la asignación que por el mismo concepto corresponde a las Escuelas prácticas graduadas habrá de sujetarse a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por Real orden de 27 de marzo de 1911.

Lo digo, etc.—Madrid, 24 de diciembre de 1913 —*Bullón*.

(B. O. 30 enero).

2 enero.—O., desestimando la petición de doña Asunción Saiz para que se transforme en graduada la Escuela unitaria de párvulos que regenta.

De acuerdo con lo informado por la Inspección de Primera enseñanza de la provincia de Málaga, en el expediente promovido por la Maestra de las Escuelas Nacionales de aquella capital, doña Anunciación Saiz y Val, en solicitud de que se transforme en Graduada la unitaria de párvulos que regenta, cuya matrícula es por término medio de 80 a 90 alumnos de uno y otro sexo;

Considerando que el art 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 6 de mayo de 1910 previene que no ha de ser menor de 40 alumnos el número de los que se destinen a cada una de las Secciones de una Escuela graduada, y que las órdenes de 12 de septiembre de 1911 y 10 de enero de 1912, determinan que no deben reconocerse como tales graduadas aquellas Escuelas que cuenten con menos de tres Secciones, número que precisa como mínimo para que las referidas Escuelas afecten dicho carácter.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de la Maestra interesada.

Lo digo, etc. Madrid, 2 de enero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 23 enero).

12 enero.—O., desestimando una petición que solicita el pase a 625 pesetas de los Maestros que disfrutaban el sueldo de 500 en comisión.

Visto el expediente promovido por don Juan Sánchez Hernández, como Presidente de la Asociación de Maestros del partido de Astorga, solicitando el pase a 625 pesetas de los Maestros que procedentes de ese sueldo disfrutaban el de 500 en comisión;

Teniendo en cuenta que los Maestros procedentes de 625 pesetas en comisión con 500 han ascendido, si por antigüedad, que es la base del Escalafón, les ha correspondido, a cuya doctrina, que es la legal, hay que atenerse, y que además no existe analogía entre éstos y los otros Maestros procedentes de 825 pesetas que ingresaron por oposición,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de D. Juan Sánchez Hernández

Lo digo, etc. Madrid, 12 de enero de 1914.—*Bullón*.—(B. O. 27 enero).

12 enero.—O., resolviendo el expediente instruido con motivo de las cantidades percibidas del Municipio de Verin, por D. Ricardo González Rivados.

Visto el expediente instruido por virtud del párrafo 4.º de la orden circular de 30 de Julio de 1913, publicada en la «Gaceta» de 5 de agosto de dicho año, con motivo de las cantidades percibidas del Municipio de Verin, de esa provincia, por el Maestro don Ricardo González Rivados;

Resultando que hasta el año 1907 venía percibiendo el Maestro de Verin D. José Abellas, 212,50 pesetas en concepto de retribuciones y 450 como aumento voluntario y que desde 1.º de marzo de 1908 D. Ricardo González Rivados, sucesor del señor Abellas, en la misma Escuela, ha venido figurando en nómina con 562,50 por retribuciones, que ha cobrado hasta 1.º de abril de 1913, en cuya fecha ascendió a 1.100;

Resultando que esta Sección no explica el aumento señalado en las retribuciones afectas a la Escuela de Verin, y que informa además que debe concederse a don Ricardo González Rivados en concepto de aumento voluntario 350 pesetas, o sea la diferencia a juicio de esa Sección entre las 212,50 que en un principio consignaba el Ayuntamiento y las 562,50 que venía disfrutando antes del ascenso a 1.100 el señor Rivados;

Considerando que el aumento voluntario cesa con el Maestro al cual se le asigna, y que por tanto ningún derecho asistía al señor Rivados para percibir lo que era propio de su antecesor;

Considerando que habiendo pasado al Estado 212,50 pesetas como retribuciones legales no existe motivo que justifique la conversión de esta cantidad en la segunda que ha percibido el sucesor del señor Abellas, y que por tanto carece de base el supuesto de esa Sección, respecto a diferencia en favor del señor Rivados,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Declarar que D. Ricardo González Rivados no tiene derecho para percibir diferencia por ningún concepto.

2.º Que esa Sección de cuenta detallada de los trámites que se llevaron a cabo para alterar la cantidad presupuesta con destino a las retribuciones concertadas entre el Ayuntamiento de Verin y el Maestro don José Abellas, y que al propio tiempo explique con toda claridad la intervención que haya tenido en el asunto.

Lo digo, etc. Madrid, 12 de enero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 27 enero).

13 Febrero.—O., disponiendo la publicación con carácter provisional de las relaciones de 500 Maestros y 500 Maestras interinas más antiguas y reglas para reclamar a ellas.

Declaradas definitivas las relaciones de Maestros y Maestras que ascienden a 625 pesetas por orden de 29 de enero último; reclamados a los Rectorados los partes de vacantes del antiguo sueldo de 500 pesetas, previniéndoles al propio tiempo que suspendan el anuncio de las convocatorias en

turno libre, para saber qué plazas de dicho sueldo pueden adjudicarse a los interinos pasen a ser Maestros propietarios, y clasificados por años de servicios cerrados en 1.º de marzo de 1913 los millares de solicitantes;

A los fines del artículo 23 del Real decreto de 14 de marzo de 1913.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se publiquen en la «Gaceta de Madrid», con carácter provisional, las relaciones de 500 Maestros y 500 Maestras interinos más antiguos.

2.º Que puedan reclamar los que figuran en las relaciones y los que no figuran, siempre que tengan en esta Dirección solicitud anterior dentro del plazo y siempre que acrediten el derecho que les asista.

3.º Que los Jefes de las Secciones hagan presente cualquier error que observen y remitan nota comprensiva de los Maestros de su provincia, expresando el día, mes y año de los respectivos nacimientos.

4.º Que el plazo para verificar lo dicho en los dos números anteriores sea de diez días, contados desde la inserción de las relaciones en la «Gaceta de Madrid».

5.º Que se tenga entendido que la computación de servicios se hace a partir de la fecha de expedición del título profesional o de la del depósito de los derechos del mismo, toda vez que al pasar a propietarios los interinos se han de sujetar a las condiciones generales que hoy rigen para los Maestros de dicha clase, y que por igual motivo los que ostentan título tienen preferencia sobre aquellos otros que solo cuentan con certificado de aptitud, el cual certificado únicamente podría hacerse valer en el caso de no existir Maestros titulados, es decir, la situación en que se encontraban los propietarios recientemente ascendidos, con derechos limitados, desde las plazas de 500 pesetas que venían desempeñando a las de 625 pesetas.

Lo digo, etc. Madrid, 13 de febrero de 1914. — Bullón.

(Gaceta 8 marzo).

## SECCIÓN DOCTRINAL

### Resumen de la Historia española

Los habitantes más antiguos conocidos del país son los íberos y los Celtas. En las costas fueron establecidas factorías por los fenicios y más tarde por los cartagineses, quienes fundaron a Cartagena y se apoderaron de toda la región del sur del Ebro. Estos fueron arrojados por los romanos que sometieron el país después de largas luchas (133 a J. C.) y lo dividieron en tres provincias. *Tarraconense*, al N. E; *Bética*, al S. y *Lusitania* al O (Esta es el actual Portugal). En el siglo V los vándalos ocuparon la Bética, los suevos la región del Noroeste, y los alanos el oeste. Ellos fueron arrojados por los visigodos quienes fundaron en el país un reino que duró hasta el siglo XIII, cuando los árabes verificaron la conquista de España. El reino árabe de Córdoba vino a ser más tarde un califato independiente del de Bagdad y se dividió en el siglo XI en varios pequeños reinos. Los españoles fundaron los reinos de Asturias y de León y comenzaron estas grandes luchas que terminaron después de ocho siglos y tres mil batallas, con la desaparición de los Estados morunos, salvo el reino de Granada que subsistió hasta 1492 y que era tributario de Castilla. Todos los pequeños reinos españoles, Aragón, Cataluña, Navarra, Valencia, Córdoba, Sevilla se fundaron al final del siglo XV no existían más que cuatro de ellos: Aragón, Castilla, Navarra, y Portugal, *Fernando de Aragón* unió, por su matrimonio, Castilla a su corona, hizo la conquista de Granada (1492) y se apoderó de Navarra (1512), reuniendo así toda España bajo su dominio. Bajo *Carlos V* (1516—56), España jugó un papel preponderante en Europa: conquistó a América, dominó Italia y llegó a ser el campeón de la cristiandad *Felipe II* (1556—98), quiso establecer la monarquía universal soñada por su padre y sofocar el protestantismo. Debilitó a su país con una serie de guerras, de las que España salió aminorada y arruinada. Sus sucesores *Felipe III* (1598—1621), *Felipe IV* (1621—65) y *Carlos II* (1665—1700) aceleraron la ruina de España, que cayó al lugar de potencia de

segundo orden, sin marina, sin industria, sin agricultura.

Con Carlos II se distingue la dinastía de los Habsburgs que había comenzado con Felipe el Hermoso (1504). Su sucesión provocó la guerra en Europa. Carlos II había designado como heredero a Felipe de Anjón, hijo último de Luis XIV; Alemania, Holanda e Inglaterra reconocieron la validez del testamento. La guerra duró trece años. Lo acabó Francia (tratado de Utrecht, 1713): el trono quedó con Felipe de Anjón, quien tomó el nombre de *Felipe V* y reinó desde 1700 a 1746. Abdicó en favor de su hijo *Luis I* (1724), que murió seis meses después, Felipe V subió nuevamente en el trono. Sus sucesores *Fernando VI* (1746-59) y *Carlos III* (1759-88) ensayaron restablecer un poco el orden en las haciendas del país y levantar el comercio y la industria. *Carlos IV* (1788-1808) dominado por su ministro Godoy, duque de Alcudia, condujo a España a dos dedos de su perdición. Primeramente tomó parte contra la Revolución francesa, después se alió con Francia (1796); y, después de una serie de desgracias, firmó el tratado de Fontainebleau (27 10-1805), que concedía a las tropas francesas el derecho de atravesar el territorio español. Un levantamiento popular le obligó abdicar en favor de su hijo *Fernando VII* (18-3-1808). Napoleón arrancó a ambos una renuncia a sus pretensiones a la corona de España y puso sobre el trono a su hermano *José* (6-6-1808). Los españoles se sublevaron; Inglaterra reconoció a Fernando VI y sostuvo a los sublevados. Después de la caída de Napoleón, Fernando VI subió al trono, abolió la constitución liberal de 1812 y proscribió a los liberales. La insurrección de 1820 le obligó a restablecer la constitución de 1812. La intervención del ejército francés le puso en posesión de su autoridad, de la que abusó. Restableció el derecho de las mujeres de suceder en el trono (derecho suprimido por Felipe V en 1713), y, a su muerte (1833), dejó el trono, en detrimento de su hermano Don Carlos, a su hija *Isabel II*, bajo la tutela de su madre María Cristina. Los partidarios de la regente (Cristinos) y los de D. Carlos (carlistas) dividen al país. A pesar de la abnegación de las provincias yac-

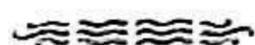
cas, los carlistas son vencidos por Esparte-

ro (1840). Después de un año de desórdenes, la reina María Cristina abdica la regencia y se retira a Francia (10 10-1840). El 8 5 1841, Espartero es nombrado regente del reino. Los partidarios de la reina Cristina se sublevaron con el general O'Donnell como jefe. Espartero restableció el orden; pero descontentó a sus propios amigos. Entra en conflicto con las Cortes a las que disuelve (26-5 1843). La revolución estalló en todas partes. Espartero, vencido, se refugia en Inglaterra. Las nuevas cortes proclaman la destitución del regente y declaran mayor de edad a la reina Isabel II (15-8 1843). El reinado de la reina Isabel no fué más que una sucesión de desórdenes interiores, de pronunciamientos y de intrigas de palacio. La reina María Cristina había vuelto y con ella las medidas contra las ideas liberales. La situación vino a ser de tal modo peligrosa que María Cristina tuvo que dejar de nuevo a España. Espartero fué encargado de constituir un ministerio liberal con su antiguo adversario O'Donnell. Estos no tardaron en dividirse y Espartero se retiró (14-7-1856). Estalló una violenta insurrección, que fué reprimida. O'Donnell tuvo que retirarse a su vez y cedió el puesto al general Narvaez (8 10-1857, para encargarse nuevamente del poder el 1-7-1858). En esta época tuvo lugar la expedición a Marruecos, que valió a O'Donnell el título de duque de Tetuán. En enero de 1866 y agosto de 1867 se produjeron levantamientos carlistas. El año siguiente (16-9 1868), estalló una insurrección en Cádiz y con rapidez se extendió a España entera. La reina Isabel que se había refugiado en Francia, fué declarada destituida, y se instaló en Madrid, un gobierno provisional compuesto del mariscal Serrano, del general Prim y del Almirante Topete. En 1869, fué nombrado regente el mariscal Serrano. El 25 junio de 1870, la reina Isabel abdicó en favor de su hijo *Alfonso XII*. Durante este tiempo el general Prim ofreció la corona de España al Príncipe Leopoldo de Hohenzollern, quien la rehusó a consecuencia de la oposición de Francia. Las Cortes elevaron al trono de España el duque de Aosta) segundo hijo de Víctor Manuel (16-11-1870, el cual reinó bajo el nombre de *Amadeo I* Este abdicó el 11 febrero 1873, después de

haber hecho vanos esfuerzos para levantar al país y reconciliar los partidos. Se estableció un gobierno provisional bajo la presidencia de Figueras. Al mismo tiempo estallaba una formidable insurrección carlista en el norte (1872). Don Carlos estaba a la cabeza de los sublevados y se hizo proclamar rey bajo el nombre de Carlos VII. Las Cortes proclamaron la república (8 6 1873) y eligieron presidente a Pi y Margall. Los demócratas provocaron desórdenes en las grandes ciudades. Pi y Margall fué reemplazado por Salmerón (19 7), y éste por Emilio Castelar 7 septiembre quien presentó su dimisión el 2 enero 1874. A la mañana siguiente, el general Pavía disolvía las Cortes. Se formó un nuevo gabinete bajo la presidencia del mariscal Serrano, quien gobernó hasta 1875. El 9 de enero de este mismo año, *Alfonso XII* subió al trono. En el mes de junio D. Carlos se sometía. Alfonso XII murió el 25 noviembre 1885. La regencia fué confiada a su segunda esposa María Cristina de Austria, que en 17 mayo 1886 tuvo un hijo, quien fué proclamado rey bajo el nombre de *Alfonso XIII* siendo declarado mayor de edad el 18 mayo 1901. De todas sus colonias, no quedaban a España más que Cuba, Filipinas y las Carolinas. La deplorable administración española sublevó a los cubanos y a los filipinos, y, en lugar de hacer las concesiones que eran necesarias, el gobierno de Madrid quiso por la fuerza reducir a la obediencia a los insurrectos. El general Martínez Campos no habiendo podido someter a Cuba fué reemplazado por el general Weyler (15 enero 1896). Los Estados Unidos intervinieron. La guerra estalló y el 4 julio 1898 la escuadra del Almirante Cervera era destruida en Santiago por el almirante americano Sampson. La paz fué firmada en París (10 diciembre 1898). España perdió Cuba y las Filipinas. El 1 julio 1899, cedía a Alemania las islas Carolinas, Marianas y Palaos.

ANTONIO MERCADAL  
Traducción

I—1914



## SECCIÓN DE NOTICIAS

### De la Provincia

Nuestra Asociación se ha inscrito como socio protector en el congreso de Pediatría que ha de celebrarse en breve en esta ciudad.

La Gaceta del 6 del corriente inserta la relación definitiva de antigüedad de las 500 Maestras a quienes corresponde ascender a 625 pts. el sueldo, con arreglo al artículo 22 del R. D. de 14 de marzo de 1912.

Entre ellas figuran, pertenecientes a nuestra provincia las Sras. D.<sup>a</sup> Francisca Pons, de *Llumesanas*, n.º 198.—20 años y 28 días de servicios; D.<sup>a</sup> Francisca Francisco de *Villacarlos* n.º 201, 20 años y 10 días; y doña Margarita Ginard, de *Orient*, 18 años, 3 meses, 13 días, n.º 286.

El ascenso alcanza hasta las Maestras que llevan 12 años, 6 meses, 19 días de servicios, y el n.º 1 de las ascendidas cuenta 44 años de servicio.

Cuarenta y cuatro años con 500 pts. de sueldo anual, y ahora logra un aumento de 125 ptas.

Igualmente, se ha publicado por fin, en la Gaceta del 8 la relación provisional de Maestros y Maestras interinos a quienes, por sus años de servicios, corresponde el ascenso a propietarios, con el sueldo de 500 ptas, de conformidad con el artículo 24 del R. D. de 14 de Marzo de 1913.

De nuestra provincia, si no se nos ha filtrado algún nombre, encontramos a los siguientes favorecidos:

#### Maestros

N.º 111.—D. Juan Clapés Escandell.—5 años—5 meses—21 días.

N.º 219.—D. Miguel Martínez Canals.—4—7—25.

N.º 366.—D. Antonio Saura Sauz.—4 10 días.

N.º 400.—D. Antonio Adrover Marqués.—3—10—19.

N.º 447.—D. Jerónimo Salleras Oliver.—3—8—21.

Se colocan maestros hasta 3-6-27 de servicios.

#### Maestras

N.º 44.—D.<sup>a</sup> Juana Ferrer Puig.—8 años —29 días.

N.º 120.—D.<sup>a</sup> Rosa Olivé Cistaré.—5 —11—14.

N.º 162.—D.<sup>a</sup> Magdalena Tur Colomar.—5—3—10.

N.º 178.—D.<sup>a</sup> Catalina Cuenca Bil —4 —10—29.

N.º 253.—D.<sup>a</sup> Margarita Coll Muntaner.—4—5—29.

N.º 339.—D.<sup>a</sup> María Ortigueira Vallés.—4—1—21.

N.º 345 D.<sup>a</sup> Antonia Moyá Sa'as.—4 —0—27.

La colocación alcanza a las Maestras hasta las de 3-5-7 de servicios.

Ahora lo importante es que se formalice dicha relación y que definitivamente se las coloque. Sea enhorabuena.

Bastantes compañeros nos interesan les digamos cuando vá a anunciarse el concurso de traslado. Nuestros informes se resumen en una españolísima frase: *Va para largo.*

En Benagalbon, pueblo de la provincia de Málaga, enardecidas las masas con motivo de las elecciones, alteraron el orden y al intentar restablecerlo la guardia civil se vió atacada y desarmada por los revoltosos, resultando degollado un guardia y mal heridos los demás.

Benagalbon, hasta que las atenciones del magisterio pasaron al Estado, fué padrón de ignominia para la enseñanza. Dicho municipio llegó deber a sus maestros *ca-torze años* de sueldo, siendo el que se distinguió mas en toda España por tan triste ce'ebriedad. Los maestros tuvieron que abandonar las escuelas y acudir a la capital a pedir limosna.

Y aquellos polvos habrán traído estos lodos.

Ediciones de «La Lectura».—Ciencia y educación.

HERBART, *Pedagogía general derivada del fin de la educación.*—Traducción por

Lorenzo Luzuriaga. Prólogo de José Ortega Gasset.

La Casa editorial *La Lectura* acaba de poner a la venta esta obra, que forma el segundo volumen de los «Clásicos de la Pedagogía», sección la más fundamental de las que constituyen su nueva Biblioteca «Ciencia y Educación».

Después de la publicación de *Cómo Gertrudis enseña a sus hijos*, debido tributo a Pestalozzi, el apóstol de la escuela moderna, tal como hoy se la concibe, era obligada la publicación de las obras de Herbart, el filósofo y pedagogo que supo llevar el caos de los problemas pedagógicos a una estructura sobria y amplia y precisa de doctrinas rigurosamente científicas. Sus predecesores, como Rousseau y el mismo Pestalozzi, se habían limitado a exponer series más o menos geniales y fructíferas de ideas sobre la educación. Al mismo tiempo que Herbart organizaba la Pedagogía como ciencia, supo imprimirle toda la profundidad, vigor científico y la robusta idealidad que caracterizó a los grandes pensadores que fulguraron sobre Alemania entre Kant y Schopenhauer.

La publicación de las obras de Herbart—ya anuncia *La Lectura* en preparación el *Bosquejo de lecciones pedagógicas*, la segunda de sus dos grandes y sistemáticas obras pedagógicas—ha llenado, además, una de las más lamentables lagunas de la bibliografía castellana. Estos dos libros, que en numerosas ediciones, corren en manos de todo estudiante alemán y han servido de base a la concepción pedagógica más generalizada en Alemania, influyendo por igual en sus impugnadores y en sus entusiastas partidarios, permanecían sin traducir al castellano, y en la misma Francia sólo existe una traducción muy incompleta e inútil, por tanto, como instrumento de trabajo.

*La Lectura* ha realizado esta labor con su habitual esmero. Tratándose de una pedagogía como la de Herbart, tan íntimamente ligada con su filosofía, hubiera sido casi inasequible para el público sin una exposición clara y sucinta del sistema filosófico herbertiano. A ello está consagrado el prólogo de don José Ortega Gasset la mayor autoridad quizás de la Universidad española en el dominio de la filosofía pura. La Traducción de D. Lorenzo Luzuriaga, uno de los maes.

tros normales más distinguidos de la nueva generación, ya completa y aclarada por notas de las ediciones Willmann y Sallwürk y del mismo traductor. Por último se incluyen como apéndices algunos trozos escogidos entre otros trabajos de Herbart, en los cuales da bastante luz, tanto sobre algunos conceptos particulares como sobre la obra en general.

Paseo de Recoletos, 25 Madrid  
Precio 3,50 Ptas.

## Asociación Provincial de Maestros

### BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

#### LIBROS FACILITADOS:

3.—*Martí Alpera*, Por las escuelas de Europa, a D. Jerónimo Salleras de Palma.

1006.—*La Escuela Práctica* (1901) a doña Magdalena Alemañ de Andraitx.

#### LIBROS AUMENTADOS. (1)

295.—*Lavignac*, La educación musical, 6 pts. 2 meses.

297.—*P. Leujeune*, Las Pasiones, 4 pts 1 mes.

299.—*J. Guibers*, La educación de la voluntad 3 pts. 1 mes.

Palma 18 marzo de 1914.—El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

(1) A los maestros cuidadosos les conviene anotar en los huecos del Catálogo, ya dejados adrede, los datos de los nuevos libros que se vayan añadiendo.

## Academia de Corte

### Y CONFECCIÓN DE PRENDAS

### Nuevo Método «Sistema Martí»

*Autorizado por el Gobierno de S. M. con Real privilegio exclusivo y bajo la dirección de*

## Doña Margarita Jaume de Ferrer

Profesora de las Escuelas Municipales y Obreras de esta Ciudad, premiada con «Medalla de oro» en un concurso abierto en Barcelona entre Profesoras (Octubre de 1906), y en la Exposición Regional de Baleares (Julio de

1910), por sus labores presentadas de Corte y Confección.

### SEÑORAS Y SEÑORITAS

Completad vuestra educación aprendiendo a cortar y a confeccionar vuestros trajes por el nuevo «Sistema Martí». Recibid la primera lección y os convencereis de lo maravilloso de este Corte.

El nuevo «Método Martí» enseña desde la primera lección a cortar en tamaño natural y a configuración exacta de quien ha de llevar la prenda. La alumna aprende la confección con trabajos y materiales a la realidad. Puede confeccionarse en seguida sus trajes y los de la familia.

La facilidad y rapidez con que se aprende ha hecho que se introduzca en el seno de las familias. Los padres no consideran completa la instrucción de sus hijas sin saber corte y confección nuevo «Sistema Martí». Es la economía doméstica, la llave que permite rendir culto a las imposiciones de la moda y el buen gusto con pequeñísimos dispendios.



Horas de clase: de 9 a 12 mañana y de 3 a 6 tarde.—Calle de Colón, n.º 70. pral.

## Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.

## ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS

## Lista de Sres. Asociados en 1.º enero de 1914

(Continuación)

## DISTRITO DE PALMA

## ASOCIADOS

## 3.ª SECCIÓN.—MAESTROS PÚBLICOS DE LOS PUEBLOS

- |  |   |
|--|---|
| * 1 D. José Moragues.— <i>Algaida</i> .—1-I-04.      | * 29 D. Andrés Andreu.— <i>Fornalutx</i> .—1-X-07     |
| * 2 D.ª Esperanza Ramis.—1-IX-96.                    | * 30 D.ª Margarita Escalas.—1-I-82.                   |
| * 3 D. Andrés Ferrer.— <i>Pina</i> .—1-X-00.         | * 31 D. Rufino Carpena.— <i>Lluchmayor</i> .—1-I-09   |
| 4 D.ª Catalina Abrines.—1-X-00.                      | 32 > Romualdo Claverol.—1-III-09.                     |
| * 5 D. Manuel Ripoll.— <i>Randa</i> .—1-X-00.        | 33 D.ª Catalina Puñol.—1-X-900.                       |
| 6 D.ª Carmen Frigola.—1-IV-09.                       | 34 > Maria E. Nicolau.                                |
| * 7 D. Pedro A. Pujol.— <i>Andraitx</i> .—1-I-73.    | * 35 D. José Massot.— <i>Marratxí</i> .—1-VIII-99.    |
| * 8 D.ª Magdalena Alemañy.—1-X-00.                   | 36 D.ª Maciana Mas.—1-I-03.                           |
| 9 > Catalina Cuenca.—1-V-09.                         | 37 D. Rafael Jaume.— <i>Pla de na Tesa</i> 1-X-00     |
| 10 D. Bartolomé Esteva.— <i>Arracó</i> .—1-X-00.     | 38 D.ª Catalina Mulet.—1-I-81.                        |
| 11 D.ª Francisca Salom.—1-I-03.                      | * 39 D. Miguel Vives.— <i>Puigpunent</i> .—1-X-00.    |
| 12 D. Luis Gimier.— <i>Bañalbufar</i> .—1-I-02.      | 40 D.ª Juana M.ª Ferrá.—1-VII-10.                     |
| * 13 D.ª Magdalena Lladó.—1-IV-06.                   | 41 > Margarita Balaguer.— <i>Galilea</i> .—1-I-914    |
| 14 D. Tomás Balaguer.— <i>Buñola</i> .—1-X-00.       | * 42 D. Ant.º Obrador.— <i>Sta. Eugenia</i> .—1-8-99. |
| 15 D.ª Vicenta Alorda.—1-III-09.                     | 43 D.ª Juana A. Obrador.—1-I-00.                      |
| * 16 D. Pedro A. Ripoll.— <i>Orient</i> .            | * 44 D. Bmé. Ramonell.— <i>Sta. Maria</i> .—1-I-02.   |
| 17 D.ª Margarita Ginard.—1-X-00.                     | * 45 > Ramón Morey.—1-VII-05.                         |
| 18 D. Juan Alzina.— <i>Calviá</i> .—1-IX-13.         | * 46 D.ª Magdalena Covas.—1-VII-08.                   |
| 19 D.ª Catalina Fiol.—1-X-00.                        | * 47 D. Antonio Gelabert.— <i>Sóller</i> .—1-I-99.    |
| 20 D. Mateo Melis.— <i>Capdellá</i> .—1-X-07.        | 48 > Francisco Chavarria.—1-X-06.                     |
| 21 D.ª Catalina Matheu.—1-I-05.                      | 49 D.ª Francisca Valls.—1-X-00.                       |
| 22 D. Miguel Homar.— <i>Deyá</i> .—1-III-912.        | * 50 D. José Vicens.— <i>Biniaraix</i> .—1-I-82.      |
| 23 D.ª Amparo Serra.—1-I-914.                        | 51 D.ª Micaela Florit.—1-X-00.                        |
| 24 D. Miguel Martínez.— <i>Esporlas</i> .            | 52 D. Juan Covas.— <i>Puerto Sóller</i> .—1-X-00      |
| 25 D.ª Josefa Martorell.—1-VII-05.                   | * 53 > Jaime Rosselló.— <i>Valldemosa</i> .—1-X-00    |
| 26 D. Franc.º Salas.— <i>Establiments</i> .—1-VII-09 | * 54 D.ª Francisca Daviu.—1-II-97.                    |
| * 27 D.ª Margarita Oliver.—1-I-07.                   | 55 > Magdalena Llabrés.—1-III-911.                    |
| * 28 D. Jaime Palmer.— <i>Estalenchs</i> .—1-I-76    |   |

## 4.ª SECCIÓN.—MAESTROS JUBILADOS DE LA PROVINCIA

- |   |  |
|---|--|
| * 1 D.ª Francisca Pujol.— <i>Palma</i> .—1-I-73.  | 16 D. Pedro A. Ginard.— <i>Lluchmayor</i> .—1-I-01     |
| 2 > Maria Obrador.—1-I-73.                        | * 17 > Juan A. Oliver.— <i>Inca</i> .—1-X-900.         |
| 3 D. Guillermo Coll.—1-I-73.                      | * 18 D.ª Maria Boned.— <i>Palma</i> .—1-I-73.          |
| 4 D.ª Isabel Torres.—1-I-73.                      | * 19 D. Simón Garcés.—1-I-73.                          |
| * 5 D. Juan Riutord.—1-I-73.                      | * 20 D.ª Micaela Camps.— <i>Porreras</i> .—1-I-73.     |
| * 6 D.ª Magdalena Oliver.—1-X-00.                 | 21 D. Jaime Gibert.— <i>Sañ Juan</i> .—1-X-00.         |
| 7 > Maria Sastre.—1-X-00.                         | 22 > Jaime Gari.— <i>Mercadal</i> .—1-I-73.            |
| 8 > Francisca Bibiloni.—1-I-73.                   | * 23 > Jerónimo Roig.— <i>S. Cristóbal</i> .—1-X-00    |
| * 9 > Micaela Palou.—1-X-82.                      | * 24 D.ª Maria Moll.— <i>S. Clemente</i> —1-VIII-75    |
| 10 > Ant.ª Rullán.— <i>Establiments</i> .—1-XI-96 | * 25 D. Franc.º Cazaña.— <i>Manacor</i> .—1-X-00       |
| 11 > Antonia Estelrich.— <i>Calviá</i> .—1-I-77.  | * 26 D.ª Margarita B. Juliá.— <i>Felanitx</i> .—1-X-00 |
| 12 > Maria Salom.— <i>Capdellá</i> .—1-X-00.      | * 27 > Rosa Caimari.— <i>Inca</i> —1-I-77.             |
| * 13 D. Monserrate Catalá.—1-IX-98.               | * 28 > Magd.ª Estarás.— <i>Valldemosa</i> .—1-X-00.    |
| 14 > Jaime Burguera.— <i>Sálnas</i> .—1-X-00.     | 29 D. Andrés Jaume, Habilitado.                        |
| * 15 > Juan Benejam.— <i>Ciudadela</i> .—1-I-73.  |  |